

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1218 2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 DIC 2022

VISTO: El Informe N° 036 -2022/GRP-401000-401300-401310, de fecha 02 de Diciembre del 2022 del Sistema Administrativo de Contabilidad y la Nota N° 1724-2022 de Certificación de Crédito Presupuestario, aprobada con Memorando. N° 1903-2022/GRP-401000-401200 del 02.12.2022.

CONSIDERANDO:

Que, a través de diferentes Informes, el personal de la Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colonna presenta sus rendiciones de Cuentas documentadas y solicita el reembolso de los gastos incurridos en las actividades encargadas durante la Comisión de servicio en diferentes lugares fuera de la Gerencia Sub-Regional.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 en su Art° 2°, inciso b) señala la oportunidad de emitir la Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, previsto para la comisión;

Que, el Sistema Administrativo de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al principio de presunción de Veracidad, regulada por la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario, según se detalla en los siguientes documentos:

- Memorando N° 54-2022/GRP-401000-401500, elaborado por el Ing. Silver Daniel Romero Jaramillo, en el lugar de Comisión: Ayabaca, por el importe de S/. 150.00.
- Memorando N° 56-2022/GRP-401000-401500, elaborado por el Ing° Silver Daniel Romero Jaramillo en el lugar de Comisión: Ayabaca por el importe de S/-.250.00.
- Informe N° 44-2022/GRP-401000-401500-CACHJ, elaborado por el Ing° Cesar A. Cherres Juarez en el lugar de Comisión: Ayabaca por el importe de S/. 150.00.
- Informe N° 150-2022/GRP-401000-401400-401420-WMF, elaborado por el Ing° Wilfredo Murillo Farfan en el lugar de Comisión: La Huaca y Órganos por el importe de S/. 105.00.
- Informe N° 09-2022/GRP-401000-401400-401420-WGA, elaborado por el Chofer Wilfredo Gómez Arizola en el lugar de Comisión: Ayabaca, Pueblo Nuevo de Colan y Tamarindo por el importe de S/. 370.00.

Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación a la documentación que se adjunta, se considera necesaria la emisión de la Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viatico, antes del inicio de la comisión de servicio.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1218 2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 DIC 2022

Que, mediante Nota N° 1724, de fecha 02 de Diciembre del 2022, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para reembolso de gastos de viáticos, por el importe de S/. 1,025.00 (Mil Veinte y Cinco con 00/100 Soles);

De, conformidad con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria: Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de la fecha 09 de Junio del 2022 que designa al nuevo Encargado de la Gerencia Sub-Regional; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT -ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como reembolso de Viáticos en Comisión de Servicio otorgados a favor de los comisionados, expuestos en el tercer párrafo del considerando, por el importe de S/. 1,025.00.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE, al Equipo de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica:

01 INICIAL

9002	2001621 6000032 03 006 0008 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	S/ 1,025.00
0020	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	S/ 1,025.00
5 18	CANON Y SOBRE CANON, RTA. DE ADUANA Y PARTIC.	S/ 1,025.00
6	GASTOS DE CAPITAL	S/ 1,025.00
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 1,025.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 1,025.00
2.6.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 1,025.00
2.6.81.4	OTROS GASTOS DIV. DE ACT. NO FINANCIEROS	S/ 1,025.00
2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 1,025.00
	TOTAL	S/ 1,025.00

ARTICULO TERCERO .- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, y Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Mag. Eco. Edison Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL